INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 595 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 22/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ARTES GRAFICAS" (ID 305.881)

Asunción, 01 de julio de 2016.

VISTO:

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "Por la cual se le nombra al Señor Ever Romildo Cabrera Herebia como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

El Dictamen de Evaluación N° 27/2016 de fecha 20 de junio de 2016, elaborado por el Comité de Evaluación.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas "Adquisición de Productos de Papel y Artes Gráficas" en el Marco de la Convocatoria del Llamado por Contratación Directa N° 22/2016, se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en el plazo establecido al efecto son: 1) COPEL S.A, 2) WINNER S.R.L. y 3) PAPELERA GUAIRA S.A.

Que, la oferta presentada ha sido analizada, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR EL ITEMS", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas con los precios más bajos por ítems., COPEL S.A., WINNER S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.A., considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 22/2016 "Adquisición de Productos de Papel y Artes Gráficas".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a las Empresas:

- COPEL S.A., para el ítem 8 por un monto total de **guaraníes diecinueve millones doscientos mil (Gs.19.200.000.-)**.
- WINNER S.R.L., para los ítems 3, 4, 7, 9, 14 y 15 por un monto total de **guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil (Gs.49.850.000.-)**.
- PAPELERA GUAIRA S.A., para los ítems 1, 2, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 por un monto total de **guaraníes veintinueve millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos (Gs.29.948.400.-)**.

Art 2º Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN